

LF

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR-147-2022

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 08 de marzo de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0117-0403-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**RESIDENCIAL LAS HORTENCIAS**", cuyo promotor es **GRUPO ETMATT, S.A.**", a desarrollarse en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito Boquete, Provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/hv



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	08 DE MARZO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL LAS HORTENCIAS.
PROMOTOR:	GRUPO ETMATT, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**RESIDENCIAL LAS HORTENCIAS**”, consiste en un desarrollo residencial en 136 lotes; 4 áreas de uso público, 4 áreas verdes, área comunal, capilla, parvulario, servidumbre pública, servidumbre pluvial, área de calle, retiro de protección, tanque de agua y pozo, sobre una superficie total de 10 ha.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento, el área de influencia directa del proyecto se caracteriza por poseer árboles dispersos, estar cubierta en su mayoría de especies gramíneas exóticas introducidas para actividades de ganadería y un Bosque de Galería perteneciente a la fuente hídrica colindante, el cual se respetara y no será afectado por el diseño del proyecto.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y que el diseño del proyecto no contempla desarrollar actividades sobre el bosque de galería de la fuente hidrica colindante y que el área de desarrollo comprende principalmente los terrenos abiertos asociados a los cultivos de pasto, por lo que resulta en su mayor parte desprovisto de vegetación arbórea. En consecuencia, la ejecución del proyecto no representa una afectación de gran impacto en cuanto a la cobertura vegetal arbórea se refiere.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la no afectación a formaciones boscosas naturales y que la afectación será de básicamente en su mayoría gramínea, dentro del desarrollo del proyecto, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.

Revisado Por:

Hector H. Vega G.
Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv



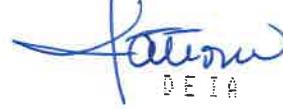
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGER EN C. AMBIENTALES
CETEP M REC. NAT
IDONEIDAD: 7.08-12-4120 *




REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 7 de marzo de 2022
MC-DNPC-PCE-N-No.172-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.


DEIA
AMBIENTE
JP
11/MAR/2022 9:51 AM

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0036-0403-2022, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**RESIDENCIAL LAS HORTENCIAS**”, No. de expediente DEIA-II-F-014-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es GRUPO ETMATT, S.A.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**RESIDENCIAL LAS HORTENCIAS**” y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura


LM/rp

Panamá, 8 de marzo de 2022
DIPA – 058 - 2022

J.F.

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0117-0403-2022, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**RESIDENCIAL LAS HORTENCIAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto se ha realizado de manera satisfactoria. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económica) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser **ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental, los cuales se aproximan a los estimados por el consultor:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	4,991,787.72	VANE>0	SE ACEPTE
RBC	2.52	RBC>1	SE ACEPTE

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Md



ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “RESIDENCIAL LAS HORTENCIAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete.

BENEFICIOS / COSTOS	AÑO					
	0	1	2	3	4	5
Beneficios	0	2,185,101.80	2,185,101.80	2,185.101.80	2,185.101.80	2,185.101.80
Ventas de casa		1,904,000.00	1,904,000.00	1,904,000.00	1,904,000.00	1,904,000.00
Estímulo de la Economía Nacional		281,101.80	281,101.80	281.101.80	281,101.80	281,101.80
Costos	1,150,979.81	1,097,658.67	1,097,658.67	393,638.45	393,638.45	
Costo del Terreno	85,000.00	85,000.00	85,000.00			
Suministro e instalación de postes eléctricos para cableado	35,000.00	35,000.00	35,000.00			
Construcción de sistema de agua potable	49,305.18	49,305.18	49,305.18			
Mano de obra	226,666.66	226,666.66	226,666.66			
Construcción de las calles, drenajes, cunetas, aceras, señalización, pruebas de laboratorio y movimiento de tierra	296,381.72	296,381.72	296,381.72			
Construcción del parque	11,666.66	11,666.66	11,666.66			
EslA	15,000.00					
Materiales de construcción de Viviendas	281,387.85	281,387.85	281,387.85	281,387.85	281,387.85	
Medidas de Mitigación	112,250.60	112,250.60	112,250.60	112,250.60	112,250.60	
Remoción de la Capa Vegetal (Compensación Ambiental + mantenimiento 5 años)	2,500.00					
Aumento en la susceptibilidad a la erosión del suelo	545.00					
Afectación a la calidad del agua (sedimentación) asumiendo que los trabajos se realizaran en épocas de verano cuando el cuerpo de agua esté seco	35,276.14					
FLUJO NETO	1,034,121.99	1,087,443.13	1,087,443.13	1,791,463.35	1,791,463.35	
INDICADORES						
VANE (10%) =	4,991,787.72					
RBC =	2.52					



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0117-0403-2022

PARA:

BENITO RUSSO

Director de Política Ambiental

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

DE:

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 04 de marzo de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“RESIDENCIAL LAS HORTENCIAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito Boquete, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **GRUPO ETMATT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-014-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/ma/lf

D. Russo y/o L.:
Favor atender
y recoger mi.
B. Russo
1/03/2022

4/3/2022 21:20PM
RECIBIDO POR: Rogelio
RECORRIDO POR: Rogelio

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa